



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad de Administración de contratos en las regiones de San Martín, Tacna y Moquegua, para la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Es la contratación de un Administración de contratos en las regiones de San Martín, Tacna y Moquegua, para la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Como consecuencia del Estado de Emergencia por el COVID-19, se ha dispuesto la implementación de protocolos que deben ser cumplidos por los consultores y ejecutores de obras de los Puentes Modulares a cargo de la Gerencia Intervenciones Especiales (GIE), acorde al Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**5.1. Objetivo General.** – Administrar de manera idónea los contratos a su cargo de consultorías y ejecuciones de Obras bajo el contexto de emergencia sanitaria originada por la COVID-19, desde la encargatura del proyecto hasta el cierre del mismo, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provias Descentralizado.

### 5.2 Objetivo Específico. –

Acompañar a los consultores y contratistas durante el proceso de realización de las consultorías y ejecuciones de obras respectivamente, para las regiones de San Martín, Tacna y Moquegua.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. Actividades a realizar

- Administrar los contratos a su cargo, desde la encargatura del proyecto hasta el cierre del proyecto para la aprobación de las fases de los procesos de inversiones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

- Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas de cada consultoría o ejecución de obra designada.
- Elaborar el informe técnico de conformidad final, recomendando y gestionando la aprobación del expediente técnico de los proyectos de infraestructura a su cargo.
- Revisar, evaluar y remitir opinión técnica de solicitud de adelantos, presupuesto adicionales, deductivos, adendas, ampliaciones de plazo, resolución de contrato y liquidación de contratos, arbitrajes, de los contratos/proyectos a su cargo.
- Efectuar mensualmente el control de valorizaciones, adicionales, cartas fianzas y otros formatos en los que se pueda visualizar la situación financiera de los proyectos designados.
- Mantener actualizado el registro y control de cada contrato asignado.
- Elaborar términos de referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboren los estudios de los proyectos.
- Integrar comisiones, comités, equipos de trabajo que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría o ejecución de obra designado.
- Reportar a la entidad el estado situacional de cada consultoría o ejecución de obra designada.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Emitir opiniones técnicas en temas de su competencia.
- Emitir informes y documentos que requiera la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

#### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 – Provincia y Departamento de Lima.

MODALIDAD: Presencial o Semi-presencial, según necesidad del servicio.

PLAZO: Sesenta y nueve (69) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.





## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de notificada la orden de servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de notificada la orden de servicio
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 69 días de notificada la orden de servicio

### ENTREGABLES QUE DEBEN CONTENER; LOS SIGUIENTES DETALLES:

Datos del proyecto	Actividades según o/s	Avance (%)	Observación	Fecha de entrega o envío.	Duración de actividad	Ruta de Archivo en la Nube	Documento de sustento

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 9.2. Condiciones Particulares:

#### Formación Académica:

- Ingeniero de Civil colegiado y habilitado.

#### Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia específica mínima de un (01) año, en el sector público y/o empresas privadas como administrador de contratos y/o Jefe de proyectos y/o Coordinador de proyectos y/o Ingeniero de proyectos y/o Asistente de residente de obras, en estudios a nivel expedientes técnicos de proyectos civiles o viales.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

#### Capacitación y Entrenamiento:

- Acreditar Diplomado de Contrataciones y Adquisiciones del estado.
- Acreditar Curso Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- Acreditar capacitación en Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación de Proyectos y/o Formulación de Proyectos Inversión Pública.
- Acreditar curso de Gestión de Riesgos – 100 horas pedagógicas.
- Acreditar curso de Seguridad y Salud en el Trabajo – 100 horas pedagógicas.
- Acreditar curso Especialización en Vigilancia de la Salud de los Trabajadores frente a la pandemia COVID-19.
- Acreditar curso de especialización en Mecánica de Suelos.
- Conocimiento en Residencia y/o Supervisión de obras.
- Conocimiento en el manejo Autocad, MS Project, S-10
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

#### 10. ADELANTOS

No corresponde

#### 11. SUBCONTRATACION

No corresponde

#### 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en tres (03) armadas, la primera (40 %) será a los 30 días, la segunda (40 %) a los 60 días y la tercera (20 %) a los 69 días calendarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.





#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provias Descentralizado.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

